



Política sobre Inclusión Parental y Familiar Título I, Parte A 2023-24

- 2.0 Con aprobación del consejo directivo local, la Escuela Primaria Sweetwater Springs ha desarrollado conjuntamente con, y distribuyó a, los padres y miembros familiares de niños participando una política escrita sobre inclusión parental y familiar, acordada por tales padres y actualizada periódicamente para cumplir las necesidades cambiantes de los padres y la escuela. (EC Sección 11504; 20 Código de Estados Unidos [U.S.C.] Sección [§] 6318[b][1-4])

En la escuela Sweetwater Springs tomamos toda oportunidad disponible para comunicar con nuestros padres sobre el aprovechamiento estudiantil, superación escolar, y actividades de la escuela. Solicitamos la participación parental por medio de los docentes de los salones de clases, boletines informativos, la marquesina de la escuela, encuestas para padres, plataformas de la media social tales como Twitter, Facebook, la aplicación Next Door, y comunicaciones por teléfono/correo electrónico. Realmente valoramos los aportes de nuestros grupos de partes interesadas. Por lo tanto, también hacemos todo lo posible para ofrecer información a las familias en varios idiomas para solicitar información, según sea necesario. Todas las reuniones públicas se publican al comienzo del año para todas las reuniones de asesoramiento de padres para permitir un amplio tiempo de planificación y fomentar la máxima asistencia parental. Invitamos a todos los miembros de nuestra comunidad escolar a asistir a nuestras reuniones de asesoramiento para padres y enviar varios recordatorios para esas fechas y horas.

2.1 Participación de los Padres en el Programa de Título I

La política a nivel escolar sobre inclusión parental y familiar debe describir los medios por cuales la Escuela Primaria Sweetwater Springs llevará a cabo los siguientes requisitos: (20 U.S.C. § 6318[b][1])

- a) La escuela convoca una reunión anual, en un horario conveniente, a cuál todos los padres de alumnos participando deben ser invitados y alentados asistir, para informar los padres y miembros familiares sobre la participación de su escuela en el programa de Título I y para explicar los requisitos y el derecho de los padres por participar. (20 U.S.C. § 6318[c][1])

Anualmente se lleva a cabo una reunión de Título I con los padres en la noche de la celebración de regreso a clases en el otoño. Se muestra una presentación de PowerPoint. Durante la presentación, a los padres se les explica sobre el programa de Título I, los estándares del estado de California, los datos del rendimiento estudiantil, y los derechos de padres. También utilizamos esta reunión como una oportunidad para exhortar la participación de los padres en los comités asesores de padres. La presentación se vuelve a dar en otra fecha y hora para los fines de septiembre. Se dispone de servicios de intérprete en las reuniones para las personas que no hablan inglés.

- b) La escuela ofrece una cantidad flexible de reuniones, tales como reuniones en la mañana o la tarde, y puede proporcionar, con fondos de Título I, transporte, cuidado infantil o visita a casa, según tales servicios se relacionan a la participación parental. (20 U.S.C. § 6318[c][2])

Nuestra escuela lleva a cabo reuniones con los padres en diferentes ocasiones. La reunión anual de Título I se lleva a cabo con los padres en la noche de regreso a clases en el otoño. La presentación se vuelve a hacer en otra fecha y hora para los fines de septiembre. Se llevan a cabo reuniones del Consejo Escolar (SSC); Comité Asesor referente a los aprendices de inglés (ELAC) y; reuniones para padres de alumnos de Título I por las mañanas, después de clases, o por las tardes. La noche de celebración de regreso a clases, las juntas de la PTA y los eventos de participación familiar son programados para diferentes horas para acomodar las necesidades de las partes interesadas. Las conferencias de otoño también se llevan a cabo durante el día para permitir la participación parental.

- c) La escuela incluye los padres de manera organizada, continua y oportuna, en la planificación, el repaso y el mejoramiento del programa de Título I de la escuela, incluyendo la en la planificación, el repaso y el mejoramiento de la política escolar sobre inclusión parental y familiar y el desarrollo conjunto del plan del programa a nivel escolar. (20 U.S.C. § 6318[c][3])

Los padres toman parte en el planeamiento, monitoreo, y en las modificaciones respecto al programa de Título I principalmente por medio de la participación en el planeamiento de todas las reformas de la escuela. Los representantes elegidos de padres y partes interesadas de la comunidad laboran con el SSC para analizar los datos, monitorear el progreso y, cuando es necesario, hacen modificaciones a los programas educativos, por medio del Plan Escolar de Logro Estudiantil (Plan for Single Achievement o SPSA) y la Política de Inclusión Parental. La política será revisada y actualizada anualmente durante una reunión del SSC en la primavera.

- d) La escuela proporciona los padres de alumnos participando con lo siguiente:

- i. Información oportuna sobre el programa de Título I. (20 U.S.C. § 6318[c][4][A])

Los padres reciben información anualmente sobre los programas de Título I durante la noche de regreso a clases. La información sobre los programas de Título I, Parte A se hace de manera oportuna por medio de las comunicaciones semanales y/o mensuales de los docentes, del personal de apoyo y de la administración. La comunicación oportuna sobre los programas también se realiza a través de actualizaciones por teléfono y correo electrónico, el sitio web de nuestra escuela, las plataformas de redes sociales, en las reuniones del SSC, reuniones de ELAC, reuniones de la PTA, en el café con el director, reuniones de padres de Título I y recepción general. La información se publica en el sitio web de la escuela, en la oficina principal, se envía a través del sistema Blackboard y se envía a través del correo postal de los EE. UU., cuando es necesario.

- ii. Una descripción y explicación sobre el currículo que se usa en la escuela, las formas de evaluación académica utilizadas para medir progreso estudiantil y los niveles de logro de las exigentes normas académicas estatales. (20 U.S.C. § 6318[c][4][B])

A los padres se les proporciona una explicación de los programas establecidos en nuestra escuela durante la reunión anual de Título I, noche de regreso a clases, en el café con el director, reuniones de la PTA, eventos de participación familiar, reuniones del SSC y reuniones de ELAC. Los docentes también comparten su currículo, evaluación, y calificación (cuando corresponde) en las comunicaciones del principio del año y/o el plan de estudios y durante las conferencias de otoño en donde los padres hablan personalmente con los docentes sobre el aprovechamiento académico de sus hijos.

- iii. Si es solicitado por los padres, oportunidades para reuniones sistemáticas para formular sugerencias y para participar, según sea apropiado, en decisiones relacionadas a la educación de sus hijos, y responder a cualquiera tal sugerencia lo más pronto que sea prácticamente posible. (20 U.S.C. § 6318[c][4][C])

Nuestra escuela tiene una política de puerta abierta para los padres. Los padres y familias siempre son bienvenidos a programar una reunión con el administrador o el personal de la escuela. Nuestra escuela lleva a cabo las conferencias entre padres-docentes en el otoño. Además llevamos a cabo reuniones durante el año para alumnos individuales o alumnos en programas especiales (p. ej., Programa de Educación Individualizada (IEP); Plan 504; Equipo de Estudio Estudiantil (SST)). Los padres siempre pueden presentar sus comentarios por escrito sobre el SPSA y pueden asistir a las reuniones regulares del SSC y las reuniones de ELAC.

- e) Si el plan del programa a nivel escolar (SWP, por sus siglas en inglés) no es satisfactorio a los padres de alumnos participando, la escuela entrega cualquier comentario parental sobre el plante cuando la escuela haga el plan disponible a la agencia educativa local (LEA, por sus siglas en inglés). (20 U.S.C. § 6318[c][5])

2.2 Formando Capacidad para Participación

Para asegurar efectiva participación de los padres y para apoyar una sociedad entre la escuela involucrada, los padres y la comunidad para mejorar el logro académico estudiantil, cada escuela y agencia educativa local apoyada bajo Título I, Parte A debe realizar los siguientes requisitos: (20 U.S.C. § 6318[e])

- a) La escuela proporciona ayuda a los padres de niños brindados servicio por la escuela o LEA, según corresponda, sobre entendiendo tales temas como las exigentes normas académicas estatales, evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos de Título I, Parte A y como supervisar el progreso de un niño y trabajar con educadores para mejorar el logro de sus hijos. (20 U.S.C. § 6318[e][1])

- b) La escuela proporciona materiales y capacitación para ayudar los padres a trabajar con sus hijos para mejorar su logro, según corresponda, para fomentar participación parental. (20 U.S.C. § 6318[e][2])

- c) La escuela educa los maestros, personal especializado de apoyo instructivo, directores y otros líderes escolares, así como otro personal, con la ayuda de los padres, sobre el valor y la utilidad de contribuciones de los padres, y sobre como acercarse a, comunicarse con y trabajar a un lado de los padres como compañeros equitativos y coordinar programas parentales, así como establecer vínculos entre los padres y la escuela. (20 U.S.C. § 6318[e][3])

- d) La escuela, al nivel viable y apropiado, coordina e integra programas y actividades de participación parental con otros programas federales, estatales y locales, incluyendo programa preescolares públicos y

realiza otras actividades, tales como centros de recurso parental, que alientan y apoyan los padres a participar más a fondo en la educación de sus hijos. (20 U.S.C. § 6318[e][4])

- e) La escuela asegura que la información relacionada a los programas, las reuniones y otras actividades escolares y parentales es enviada a los padres de alumnos participando en un formato y, al nivel práctico, en un lenguaje que puedan entender los padres. (20 U.S.C. § 6318[e][5])

- f) La escuela proporciona tal otro apoyo razonable para actividades de participación parental bajo esta sección según lo peticionen los padres. (20 U.S.C. § 6318[e][14])

2.3 Accesibilidad

En llevar a cabo los requisitos de inclusión parental y familiar de Título I, Parte A, la Escuela Primaria Sweetwater Springs, al nivel práctico, debe proporcionar oportunidades para la informada participación de los padres y miembros familiares (incluyendo los padres y miembros familiares que cuentan con dominio limitado del inglés, padres y miembros familiares con discapacidades y padres y miembros familiares de niños migratorios), incluyendo proporcionando información e informes escolares requeridos bajo sección 1111 del ESEA (20 U.S.C. § 6311), según enmendado por ESSA, en un formato y, al nivel práctico, en un lenguaje que entiendan tales padres. (20 U.S.C. § 6318[f])

2.4 Contrato Escolar-Parental (Si tu escuela cuenta con un contrato distinto para abordar este requisito, la política no necesita incluir esta sección)

Como un componente de la política sobre inclusión parental y familiar a nivel escolar, cada escuela brindada servicio bajo esta parte debe desarrollar conjunto con los padres para todos los niños brindados servicio bajo esta parte un contrato escolar-parental que detalla como los padres, el personal escolar entero y los alumnos compartirán la responsabilidad por mejor logro académico estudiantil y los medios por cuáles la escuela y los padres formarán y desarrollarán una sociedad para ayudar los niños a lograr las exigentes normas del estado. El contrato escolar-parental debe realizar los siguientes requisitos: (20 U.S.C. § 6318[d])

- a) Describir la responsabilidad de la escuela por proporcionar currículo e instrucción de alta calidad en un ambiente comprensivo y efectivo de aprendizaje que permite que el niño brindado servicio bajo Título I, Parte A para cumplir las exigentes normas académicas estatales y las formas por cuales cada padre será responsable por apoyar el aprendizaje de sus hijos; dándose de voluntarios en el salón de sus hijos; y participando, según corresponda, en las decisiones relacionadas a la educación de sus hijos y uso positivo del horario extracurricular. (20 U.S.C. § 6318[d][1])

b) Abordar la importancia de comunicación entre los maestros y los padres de forma continua mediante, como mínimo, lo siguiente: (20 U.S.C. § 6318[d][2])

1. Conferencias de padres-maestros en escuelas primarias, al menos anualmente, durante cual el contrato debe ser dialogado según se relaciona el contrato al logro del niño individual. (20 U.S.C. § 6318[d][2][A])

2. Frecuentes informes a los padres sobre el progreso de sus hijos. (20 U.S.C. § 6318[d][2][B])

3. Acceso razonable al personal, oportunidades para darse de voluntario y participar en la clase de sus hijos y observación de actividades del salón. (20 U.S.C. § 6318[d][2][C])

4. Asegurando sistemática comunicación significativa de dos vías entre los miembros familiares y el personal escolar, y al nivel práctico, en un lenguaje que los miembros familiares puedan entender. (20 U.S.C. § 6318[d][2][D])

*Puede ser útil incluir el repaso de la política sobre inclusión parental y familiar en el repaso anual del Plan Escolar de Logro Estudiantil.

**La política debe ser actualizada periódicamente para cumplir las necesidades cambiantes de los padres y miembros familiares y la escuela. Si la escuela cuenta con un proceso en pie para involucrar los padres y miembros familiares en la planificación y el diseño de los programas de la escuela, la escuela puede usar ese proceso si incluye adecuada representación de los padres y miembros familiares de niños recibiendo servicios de Título I, Parte A.

Incluir firma aquí.



Firma de Funcionario Autorizado

Incluir Fecha Aprobada.

18 de mayo 2022

Fecha de Aprobación por el Consejo Directivo

Departamento de Educación de California
abril de 2020